

ACTOR: JORGE ARTURO PÉREZ ALFONSO.

VS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

RECURSO DE REVISIÓN:
035/2009.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, catorce de julio del dos mil nueve.- **VISTO** el correo electrónico del ciudadano **JORGE ARTURO PÉREZ ALFONSO**, recibido el día de hoy a las trece horas con un minuto a través de la Bandeja de Entrada del Correo Electrónico de este Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, mediante el cual interpone **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la respuesta dada a su Solicitud de Información, por parte del **H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 55 del Reglamento Interior, del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Con la impresión del Recurso de Revisión y anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Instituto con el número **R.R./035/2009**. **SEGUNDO.- SE PREVIENE** al Recurrente para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al que le sea notificado el presente acuerdo

a) Haga llegar a este Instituto: Copia de alguna identificación oficial, (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Mexicano, Pasaporte o Licencia de Conducir) y de la resolución o documento con que el Sujeto Obligado haya hecho de su conocimiento el acto impugnado; b) Informe la fecha en que le fue notificada la resolución impugnada. Apercibido que de no contestar la prevención en el plazo aludido, se tendrá por **NO PRESENTADO EL RECURSO**. **TERCERO.-** Súbase al Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP) y a la página electrónica del Instituto para hacerlo del conocimiento público. **CUARTO. NOTIFÍQUESE** el

presente acuerdo vía electrónica al Recurrente al correo [r2 feavor@hotmail.com](mailto:r2_feavor@hotmail.com) por ser ese medio el que señaló para tal efecto. - Así lo acordó y firma el Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, Lic. Genaro Víctor Vásquez Colmenares, ante el Secretario General del Instituto Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

El Comisionado Presidente

El Secretario General

Lic. Genaro V. Vásquez Colmenares

Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez

GVVC/laov

RAZÓN : En fecha catorce de julio del año dos mil nueve, fue registrado el presente Recurso de Revisión en los Libros de Gobierno que se llevan en esta Secretaría General, con el número **R.R./035/2009. CONSTE.**-----

RAZÓN. En esta fecha (17 de julio del 2009) fue notificado vía electrónica al correo electrónico [r2 feavor@hotmail.com](mailto:r2_feavor@hotmail.com) del Recurrente **C. JORGE ARTURO PÉREZ ALFONSO**, el acuerdo que antecede. **CONSTE.**-----

CERTIFICACIÓN. El Secretario General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, en fecha diecisiete de julio del dos mil nueve **CERTIFICA:** Que el término de **CINCO DÍAS HÁBILES** que por auto de fecha catorce de los corrientes se dio al Recurrente **C. JORGE ARTURO PÉREZ ALFONSO**, para dar cumplimiento a la prevención que se ordenó por auto de fecha catorce de los corrientes, correrá del **TRES AL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. CONSTE.**- - - - -

C E R T I F I C A C I Ó N . El Secretario General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, en fecha diez de agosto del dos mil nueve **CERTIFICA:** Que transcurrido el término de **CINCO DÍAS** que por auto de fecha catorce de julio se dio al Recurrente para dar cumplimiento a la prevención de esa misma fecha, hecha por el este Instituto, el Recurrente no presentó copia de identificación oficial alguna, ni de documento en el que el Sujeto obligado haya hecho de su conocimiento el acto impugnado. **CONSTE.**- - - - -

Oaxaca de Juárez, Oax., agosto once del dos mil nueve.- **VISTOS** los autos del presente expediente y dada cuenta con la Certificación que antecede; con fundamento en la última parte del primer párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, se **ACUERDA: PRIMERO.-** Se tiene por **NO PRESENTADO EL RECURSO** que promueve el **C. JORGE ARTURO PÉREZ ALFONSO. SEGUNDO.-**Notifíquese

el presente acuerdo al Recurrente al correo electrónico que señaló para tal efecto, y **TERCERO.-** Súbase al Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP) y a la Página Electrónica del Instituto para hacerlo del conocimiento público. **CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó el Comisionado Presidente Lic. Genaro Víctor Vásquez Colmenares, ante el Secretario General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez que autoriza y da fe. **DOY FÉ.**-----

LIC. GENARO V. VÁSQUEZ COLMENARES
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. LUIS ANTONIO ORTIZ VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN. En esta fecha (12 de agosto del 2009) fue notificado el acuerdo que antecede, al **C. JORGE ARTURO PÉREZ ALFONSO** mediante su correo electrónico r2_feonor@hotmail.com .**CONSTE.**-----

RAZÓN. En esta fecha (12 de agosto del 2009) se subió el acuerdo que antecede al Tablero Electrónico de Notificaciones y Avisos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca. **CONSTE.**-----